

9-10

# GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



## HISTORIA DE LA EUROPA DEL SIGLO XVI

CÓDIGO 01449237

UNED

9-10

HISTORIA DE LA EUROPA DEL SIGLO XVI

CÓDIGO 01449237

# ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

## OBJETIVOS

Ungido como *rex christianissimus* en 1594, Enrique IV promulga el Edicto de Nantes el 13 de abril de 1598. La amplia libertad de culto y las sólidas garantías jurídicas que otorga al calvinismo francés encierran la decidida asimilación de la tolerancia confesional como expediente indispensable para la cancelación de una traumática guerra civil de religión. Cien años antes, en el amanecer del Quinientos dominado por el *sueño del humanismo* que Erasmo y Maquiavelo pavimentan con sus textos, ninguna de las premisas que subyacen y animan el *esprit* de aquel Edicto podían concebirse. La sinuosa historia que nos conduce hasta tan singular 98, con todo el legado y la herencia cultural del *Quattrocento* que se supone, tiene su momento de gestación en el entorno de 1520, cuando en la estela de la irrupción en escena de la figura de Martín Lutero se quiebra la tradicional unidad de la *christianitas*. Se inaugura entonces una tan novedosa como trascendental dinámica de formación de confesiones, con sus implicaciones nada inocuas en materia política y constitucional, que convierten la cartografía religiosa de la Vieja Europa en un *puzzle* de difícil y complicado encaje. Con una primera manifestación en territorio imperial del certamen armado que motiva la divergencia confesional y, correlativamente, con una primera vía de sustanciación de ese conflicto civil-re-ligioso mediante el instrumento jurídico y político de una paz como la de Augsburgo de 1555, toda la historia europea de la segunda mitad del Quinientos viene condicionada por la traslación del combate confesional al ámbito atlántico. La *Armada* que conduce a su máxima expresión el desencuentro entre Felipe II e Isabel I, la *abjuración* de un *rey católico* por parte de unas *provincias unidas*, o el asesinato de Enrique III comparecen entonces como capítulos de una misma y única historia que se anuda en el terreno de intersección entre la religión y la política y motiva una problemática específica en cuyas coordenadas irrumpe el debate sobre la tolerancia confesional.

Momento histórico condicionado en el ámbito político y en el plano dinástico por la concurrencia de grandes figuras del horizonte monárquico, sin ir más lejos, Carlos V y Felipe II, Enrique VIII e Isabel I, Francisco I y Enrique IV, el carácter problemático que asume la religión al tiempo que se apagan los ecos del Renacimiento coincide además con una poderosa recuperación de los ideales universalistas. Cifrada bajo la elocuente y evocadora aspiración de una *monarchia universalis*, esa renovada pretensión *imperial* relanzada desde el entorno de Carlos V agudiza la tensión en la arena política y dinástica hasta el extremo de convertir la pugna por la hegemonía europea entre la Casa de Habsburgo y la Casa de Valois en uno de los elementos estructurales y vertebradores de la historia europea de la temprana edad moderna. En este sentido el 98, con la Paz de Vervins que firman Felipe II y Enrique IV, también constituye una significativa cesura sobre la que podemos cerrar algunos de nuestros principales argumentos, aún teniendo siempre presente el horizonte de treinta años de guerra civil europea que alumbran las vías abiertas en el Quinientos. En una significativa muestra de la concatenación de cuestiones, Vervins suponía la reanimación de los principios que medio siglo antes, en 1559 habían infundido y fundamentado aquella *Pax Catholica* de Cateau-Cambresis que a su vez liquida lo más sustancial de un conflicto motivado por la elección imperial de Carlos de Gante en 1519.

A grandes trazos, son estas las principales líneas argumentales que procuramos rastrear

mediante una asignatura que asume por materia el devenir europeo del Quinientos. Los intrincados contextos políticos y el complejo universo cultural e intelectual que encuadra los procesos de afirmación confesional conforman, y conviene anticiparlo, nuestro principal yacimiento temático. El programa, sus epígrafes, y la propia bibliografía recomendada para la preparación de la asignatura, apuntan en esa dirección y responden a esa misma lógica, cuya más detallada confesión y presentación quizás nos obliga a realizar una serie de puntualizaciones metodológicas. Y en ese orden de cosas nos manejamos con una convicción primera y principal: si la concreción práctica de la actividad docente presencial, lo que habitualmente se entiende con el nombre algo restrictivo de clases, siempre ha de contar necesariamente con otra parte, la discente, que no actúa, o no debe, como un sujeto pasivo, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia esta dinámica aún resulta ser más evidente y acentuada. En este preciso entendimiento de una reciprocidad, sobre la que se funda para esta Universidad la posibilidad de avance significativo en la materia, tanto por parte de quien la imparte como por parte de quien la recibe no pasivamente, hemos procurado diseñar la asignatura. Desde este punto de partida, y operando desde la más estricta sensibilidad hacia el componente a distancia, intentamos ofrecer al alumno planteamientos y fórmulas concretas, y no vagas reflexiones pedagógicas, aplicables autónomamente para alcanzar nuestros objetivos.

El programa se ha concebido así, en esa línea y desde esos supuestos, adoptando un punto de vista esencialmente narrativo, tal y como se impone por el perfil académico y la naturaleza de la UNED. Se trata, ante todo y mediante la remisión a los textos, de *contar*, si en nuestro caso puede así conceptualizarse la exposición ordenada de los contenidos esenciales dada la separación física entre el alumno y el profesor; esto es, de fijar e insistir en el *cómo* en tanto que paso previo y estrictamente necesario antes de poder interrogarse el alumno acerca de los *porqués*. Conviene señalar, ya desde ahora, que al margen de determinismos que nos son a estas alturas bien conocidos no se usa además aquí del sentido depreciado de narración al que nos han acostumbrado ciertas corrientes historiográficas que insistían en la conexión historia tradicional= historia evenemencial= narración. Es tal depreciación precisamente un producto histórico, nada favorable por cierto a la historia y que sometía a ésta a las servidumbres de la poética o de la filosofía, consideración reforzada desde la Ilustración y frente a la cual hubo en gran medida de pugnar la propia historia para alcanzar definitivamente el *status* de disciplina autónoma. Pretender *contar*, asentar una sólida base factual, establecer un depósito de conocimientos referidos a estructuras duraderas y procesos históricos mediante la lectura no significa rehuir el análisis, antes al contrario. Significa, en nuestra opinión, la posibilidad de encuadrar tal análisis en el seno de un esquema comprensible y, en la medida en que es necesariamente cronológico, más cercano a la forma en que las cuestiones realmente acontecieron y se sucedieron.

Una comprensión tal se apoya y resulta además factible merced a una tradición historiográfica particularmente atenta a la dedicación docente en los primeros cursos universitarios. En este sentido creemos que la edición en castellano de los manuales de Heinrich Lutz y de Richard Mackenney, que comentamos en la bibliografía, es un acontecimiento significativo en el panorama historiográfico hispano y pueden perfectamente

no sólo resumir nuestras consideraciones acerca de la estructuración de un temario para la asignatura sino también ofertar una adecuada cobertura para la enseñanza a distancia de la misma. Con ello desde luego no se renuncia a los logros y a los apoyos de otras piezas historiográficas de carácter general. Sencillamente se opta por una determinada línea como soporte para la preparación de la asignatura, sin cerrar ni mucho menos las posibilidades de consulta de otros manuales cuya utilidad también debe subrayarse.

## **CONTENIDOS**

---

### **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.